



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1948-R-UNICA-2017

Ica, 14 de Agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0746-D/OGCT-UNICA-2017 del 11 de Agosto de 2017, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Convenio N° 040-D/OGCT-UNICA-2017 del 13 de Junio de 2017, se firmó el convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C.;

Que, el 11 de Agosto de 2017 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo y la Escuela de Posgrado de la UNICA representado por su Director General Dr. Manuel Antonio Acasiete Aparcana; y de



la otra parte, la Organización Educativa Americana S.A.C., debidamente representada por su Gerente General Sr. Juan Carlos Guerrero Ramos, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Organización Educativa Americana S.A.C.;



Que, de acuerdo a los términos y condiciones del convenio, la finalidad del presente convenio es el establecimiento de los lineamientos generales de cooperación mutua que permitan el desarrollo de los estudios de: Maestrías: Salud Ocupacional y Ambiental; Salud Pública; Medicina Humana con mención: Gestión en los Servicios de Salud; Enfermería con mención: Ciencias de la Enfermería; Educación con mención en Gestión Educativa; y Administración con mención en Gestión Pública; y Doctorado en Salud Pública;

Que, el presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, computados a partir de la fecha de suscripción, teniendo en consideración la duración de los estudios de las Maestrías y Doctorados;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 059-D/OGCT-UNICA-2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José – Ica, debidamente representada por su Rector Interino **Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**, identificado con DNI N° 21439745, designado con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y **LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, representado por su Director General **DR. MANUEL ANTONIO ACASIETE APARCANA**, identificado con DNI N° 21414425, designado con Resolución Rectoral N° 032-R-UNICA-2016; de fecha 05 de Diciembre del 2016, a quien en adelante se le denominará **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**, y de la otra parte **LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C.**, con RUC N° 20545280605, con domicilio legal en Jr. Manoa N° 489- Breña-Lima, debidamente representado por su Gerente General **SR. JUAN CARLOS GUERRERO RAMOS**, identificado con DNI N° 40187487, a quien en adelante se denominará **OEA S.A.C.**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente Convenio tiene como base legal los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de **LA UNICA** N° 12495.
- Estatuto de **LA UNICA**.
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de Convenios de **LA UNICA**, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y la Organización Educativa Americana, firmado el 13 de Junio de 2017, y aprobado con Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2017.
- Constitución y Estatuto de **OEA SAC**.

MARCO DE REFERENCIA:

Mediante Convenio N° 040-D/OGCT-UNICA-2017 de fecha 13 de Junio de 2017 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA** y **LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA AMERICANA S.A.C.**

LA UNICA- ESCUELA DE POSGRADO, tiene entre sus fines, formar profesionales de alto nivel académico promotores del progreso socioeconómico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país, así como realizar investigación científica, humanística y tecnológica, orientados a resolver preferentemente los problemas regionales.